



DECRETO N° 0281

NEUQUÉN, 02 MAR 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 13246 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor MARCELO DANIEL BELTRÁN** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 178º) y 133º) (por dos hechos) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de **120** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 600.-**, con más la suma de **\$ 20.-** en concepto de costas; e intimándolo a subsanar los hechos, en un plazo de 30 días a partir de su notificación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado considera que se ha vulnerado su derecho a defensa, debido a que fue notificado dos meses y medio después de emitido el fallo, y que dicha notificación no contiene enunciación de los hechos imputados, como así tampoco la fundamentación completa de la sentencia;

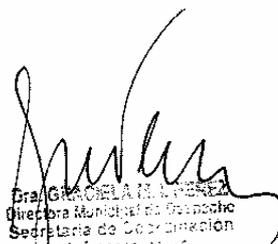
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 113/07), manifestando que los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que se encuentra acreditada la falta;

Que el imputado ejerció correctamente su derecho de defensa, ya que al realizar la apelación pudo haber solicitado copia o vista del expediente y tener acceso a la sentencia recaída en autos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

  
Graciela M. Pérez  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Cooperación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor ----- **MARCELO DANIEL BELTRÁN**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 113/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia dictada por la ----- señora Jueza del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 13246 -Año 2004.-

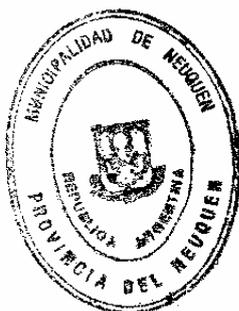
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

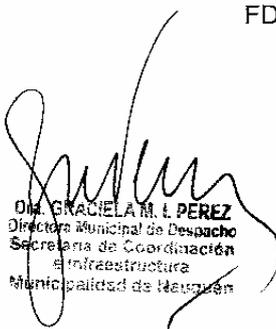
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Servicios Urbanos -

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
BUFFOLO.-



  
Dña. GRACIELA M. L. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

